



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 11 de Marzo de 2014

073/14

Expte. N° 14.046/14

VISTO:

Los lineamientos generales y las bases de la Convocatoria del “**Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería (ΔG)**”, aprobados por la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como objetivo general, apoyar el incremento de la graduación de estudiantes avanzados que han discontinuado o retrasado la finalización de su carrera y que se encuentran insertos laboralmente, como herramienta de rescate académico;

Que pueden participar del Programa las Universidades de gestión pública o privada, las cuales propondrán como beneficiarios a estudiantes que cursen carreras de Ingeniería y Agronomía, que se encuentren insertos laboralmente en relación de dependencia o en modo independiente, que haya discontinuado o retrasado su carrera y que adeuden cuatro o menos actividades académicas;

Que cada Unidad Académica debe definir, mediante Resolución de la autoridad que corresponda, la metodología por la cual se realizará el orden de mérito que formará parte de la presentación;

Que en dicha metodología deben tenerse en cuenta, al menos, los siguientes factores: el avance en la Carrera, ordenado por actividades académicas adeudadas; la fecha de realización de la última actividad académica, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente, y el apoyo del empleador para la graduación;

Que todos los postulantes elegibles de la Unidad Académica integrarán el orden de mérito, el cual deberá ser aprobado por Resolución oficial de la autoridad que corresponda;

Que la Secretaría de Vinculación y Transferencia de esta Facultad, elevó una propuesta de criterio de selección basado en la aplicación de una fórmula polinómica en la cual se contemplan los factores enunciados en el párrafo anteprecedente y el promedio del alumno, considerando sus aplazos;

Que dicha propuesta fue ampliamente debatida por los Consejeros Directivos de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

073/14

Expte. N° 14.046/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su I sesión extraordinaria de fecha 5 de Marzo de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la metodología que a continuación se explicita, a ser aplicada en la determinación del orden de mérito, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, de los postulantes a ingresar al programa “**Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería (AG)**”:

a. El puntaje asignado a cada aspirante se identificará con el índice I, el cual se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$I = A + D + E + 0,3 P$$

b. El término A representa el avance en la Carrera, está determinado por la cantidad de actividades académicas que adeuda el estudiante y su valor puede variar entre cero (0) y tres (3). Se lo calcula de la siguiente manera:

$$A = 4 - X$$

Siendo: X = cantidad de actividades académicas adeudadas.

c. El término D representa la fecha de realización de la última actividad. Se lo calcula de la siguiente manera:

$$D = t/12$$

Siendo: t = tiempo transcurrido desde la aprobación de la última actividad académica, expresado en meses. Su cómputo se inicia en el mes inmediato posterior al de la fecha mencionada y puede tomar, como máximo, el valor setenta y dos (72).

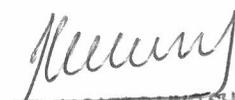
d. El término E representa el apoyo del empleador para la graduación. Toma el valor uno (1) si el aspirante presenta el aval refrendado por su empleador o cero (0) si no lo hace.

e. El término P representa el promedio del alumno, considerando los aplazos.

Artículo 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica de la Facultad, Secretaria de Vinculación y Transferencia, Secretaria de Políticas Universitarias, y siga por la Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

LBF/df


Dra. MARTA CECILIA POCCHI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. EDUARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa